INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

1.DATOS BÁSICOS DEL FORMATO

Nombre del proceso	Código	Versión	Vigencia
Gestión Contractual	OAJ-102-FM-GC-0060	0001	12/12/2022

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 100 - 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI Y LASER DEPOT SAS NIT. 830.115.345-1.

Entre los suscritos a saber: por una parte, el Instituto Nacional Para Ciegos -INCI, establecimiento público del orden nacional, identificado con NIT. 860.015.971-2, creado mediante Decreto 1955 de 1955, regulado por el Decreto 1006 del 01 de abril de 2004, adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad que para efectos del presente contrato se denominará EL INCI, representado legalmente por KAREN DANIELA LEÓN GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.530.919, en su calidad de SUBDIRECTORA GENERAL CODIGO 040, GRADO 18 del Instituto Nacional Para Ciegos -INCI-, nombrado mediante Resolución No. 20251000000133 del 16 de enero de 2025, *"Por la cual se otorga una comisión a un empleado de carrera administrativa para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción"* y posesionada mediante acta No. 06 del 22 de enero de 2025, así como la Resolución No. 20251000001753 del 09 de julio de 2025 *"Por la cual se modifica la 20241000003543 del 3 de diciembre de 2024"*, y por la otra parte, LASER DEPOT S.A.S., con NIT 830.115.345-1, quien para efectos de la presente acta se denominará EL CONTRATISTA, representado legalmente por EDGAR IVAN BUITRAGO MEJIA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.686.378 de Bogotá, en calidad de Representante Legal, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 100-2024, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Instituto Nacional para Ciegos- INCI y LASER DEPOT S.A.S., suscribieron Contrato 100-2024 de PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 03 de OCTUBRE de 2024, cuyo objeto consistió en *"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERA PARA LA MÁQUINA CORTADORA LÁSER DE LA IMPRENTA NACIONAL PARA CIEGOS DEL INCI".*

2. Que el contrato de prestación de servicios No. 100-2024, se pactó un plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre 2024, contados a partir del día 07 de octubre de 2024.

3. Que el contrato de prestación de servicios No. 100-2024, se pactó y por un valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.300.000).

4. Que el contrato fue prórrogado el dia 17 de diciembre de 2024, la cual fue autorizada por el ordenador del gasto hasta el dia 20 de febrero de 2025.

5. Que fue designado como supervisor del contrato, el cargo de Profesional Especializado Grado 19 – Coordinador del Grupo de Unidades Productivas del Instituto Nacional para Ciegos y/o quien haga sus veces.

6. Que según consta en el Estado General del Compromiso y/o Registro de Pagos de SIIF de fecha 08 de octubre de 2025, donde se reflejan los pagos realizados al CONTRATISTA, se encuentra que el estado financiero del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL:	$8.300.000
VALOR ADICIONADO:	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$8.300.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$3.510.500
SALDO A FAVOR DEL INCI:	$4.789.500
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$0

7. Que, dentro de la ejecución del Contrato, se llevó a cabo en términos generales, las siguientes actividades:
 a. *Realizó las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con su diagnostico previo y programación concertada con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos, para lo cual debe generó un informe de diagnóstico y cambio de repuestos e insumos dependiendo del estado de operación de los equipos. (Mantenimiento inicial y mantenimiento final).*
 b. *Realizó los procesos de garantía de los trabajos realizados en las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo dentro de los siguientes dos (2) días hábiles posteriores al reporte del evento. El evento de falla de los equipos se solicitó mediante correo electrónico por parte del supervisor del INCI.*
 c. *Realizó actividades correctivas de contingencia y de emergencia determinando diagnóstico y sustitución repuestos. Los eventos de carácter correctivo de contingencia y de emergencia, se confirmaron mediante solicitud vía correo electrónico y los canales disponibles con la Imprenta Nacional para Ciegos, para la atención prioritaria de cada caso.*
 d. *Cumplió con los términos de garantía de los servicios en el marco de las obligaciones normativas descritas en el Titulo III de la ley 1480 de 2011.*
 e. *Realizó el entrenamiento al personal de la Imprenta Nacional para Ciegos encargado de las labores de impresión sobre la limpieza y mantenimiento rutinario dentro de los primeros quince (15) días hábiles al inicio de la ejecución del contrato, en el marco de las actividades por garantía que se desarrollen para el soporte de carácter*

técnico contratado. Este espacio debió ser soportado mediante informe y registro fotográfico para el desarrollo de la actividad y lista de asistencia del mismo.

f. *Hizo correcto uso de los insumos relacionados con las tareas de mantenimiento en posesión de la Imprenta Nacional para Ciegos, evitó la mala utilización y garantizó la disposición de las mismas de acuerdo a los lineamientos institucionales.*
g. *Hizo uso de los elementos de protección personal requeridos durante la ejecución actividades relacionadas con el objetivo contractual.*
h. *Una vez realizados los mantenimientos, el contratista entregó al supervisor o a quien este designó las máquinas en perfecto funcionamiento, con pruebas a satisfacción y aprobación por parte del INCI.*
i. *Por cada sesión de reparación, ajuste y/o mantenimiento se diligenció el formato de hoja de vida de la máquina suministrado por la Entidad o el registro aportado por el contratista, la cual debió contener los siguientes aspectos: Descripción de las actividades realizadas, estado y funcionamiento de la máquina, firmado por el supervisor del contrato como constancia de recibo a satisfacción.*
j. *Suministró los componentes y repuestos necesarios para el correcto funcionamiento y futuros mantenimientos de la máquina cortadora Epilog laser de la Imprenta Nacional para Ciegos, de acuerdo con lo especificado en el diagnóstico inicial.*
k. *Garantizó que las piezas que se entregaron para las máquinas y/o equipo dentro del marco contractual son nuevas, originales y/o fabricadas a la medida, de acuerdo a las necesidades funcionales de cada equipo.*
l. *Contó con todos los recursos técnicos, humanos y de apoyo logístico que se requirieron para llevar a cabo la ejecución del contrato. El personal, equipo, licenciamientos, herramientas, materiales, transporte y demás recursos y actividades requeridas fueron responsabilidad exclusiva del contratista; por lo anterior, el INCI no se hizo responsable por adquisiciones no incluidas en el valor de la propuesta.*
m. *Llevó a cabo la entrega de los componentes e instalación de los repuestos en un término NO mayor a dos (2) días hábiles desde la solicitud del mismo por parte del INCI, en el horario entre 8:00a.m. y 4:00p.m.*
n. *Garantizó el stock de los repuestos relacionados a continuación para el desarrollo y ejecución del contrato: Lente 2" para máquina Laser Epilog Mini/Helix, Espejo para máquina Laser Epilog Mini/Helix y Cinta encoder para máquina Laser Epilog Mini/Helix.*
o. *La ejecución del contrato fue en las instalaciones del Instituto Nacional para Ciegos – INCI. Por tanto, el cambio de piezas se realizó en la Imprenta Nacional para Ciegos. En caso que se requirió trasladar las máquinas al taller del contratista: Se programó la fecha de recogida y entrega de estas y el reporte técnico en donde se describió que piezas se cambiaron y las razones por las cuales se realiza el cambio; El retorno de las máquinas no sobrepasó en tiempo, dos semanas calendario, como plazo máximo.*
p. *La ejecución del contrato fue en las instalaciones del Instituto Nacional para Ciegos – INCI. Por tanto, el cambio de piezas se realizó en la Imprenta Nacional para Ciegos; sin embargo, todos los gastos originados de eventuales fletes, transporte y bodegaje adicionales a la importación, fueron asumidos por el contratista. En caso*

de repuestos necesarios por contingencia y emergencia fuera de la garantía, se entregó informe técnico y cotización sobre los costos que se generaron por los mismos incluido los valores de importación y transporte que fueron aplicables.

q. Acató las recomendaciones generadas por el supervisor del contrato en aspectos de seguridad y salud en el trabajo.

8. Que el supervisor extendió informes durante la ejecución del Contrato, acreditando el cumplimiento a satisfacción del objeto pactado.

9. Que las partes declaran que quedó un saldo sin ejecutar por valor de $4.789.500 respecto de las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 100-2024.

10. Que EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, dio cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Que la póliza de garantía No.11-45-101152106, expedida por la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A., cubrió los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento	03/10/2024	17/06/2025
Calidad del servicio	03/10/2024	17/06/2025
Salarios y prestaciones sociales	03/10/2024	17/12/2027
Calidad y correcto funcionamiento	Un (1) año	

Que, al ampliar el plazo de ejecución del contrato por cuarenta y cinco días hábiles, es decir hasta el 20 de febrero de 2025, lo que hizo necesario modificar la vigencia de las pólizas de cumplimiento, de la siguiente manera:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento	03/10/2024	20/08/2025
Calidad del servicio	03/10/2024	20/08/2025
Salarios y prestaciones sociales	03/10/2024	20/02/2028
Calidad y correcto funcionamiento	Un (1) año	

12. Que EL CONTRATISTA manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico.

13. Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan.

LIQUIDAR de mutuo acuerdo el contrato de Prestación de Servicios No. 100-2024, de fecha 03 de octubre de 2024, suscrito entre el Instituto Nacional para Ciegos – INCI y LASER DEPOT SAS NIT. 830.115.345-1, dejando un saldo a favor de la entidad por valor de CUATRO MILLONES SETENCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. $4.789.500.

Para constancia, se firma por las partes en el presente documento y se aprueba en la plataforma transaccional SECOP II.

EL INCI,

KAREN LEON GONZALEZ
Ordenador(a) del Gasto

EL CONTRATISTA,

EDGAR IVAN BUITRAGO MEJIA
Representante Legal

Proyectó: Diana Peña Pérez
Revisó: Karen León González
Aprobó: Karen León González
Reviso: Teresita Pacheco H - OAJ